

DECRETO

Expediente nº: 9161/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

D. Pablo de Miguel Pradillo, Concejal de Recursos Humanos y Organización Municipal,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Documento	Fecha /N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	21/02/2024	
Informe Jurídico	21/02/2024	
Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de selección	04/04/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	04/04/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/04/2024	2024-1694
Anuncio BOP Alicante Anuncio BOE	17/04/2024 25/04/2024	Núm. 73 Núm. 101
Resolución aprobando la Lista Provisional	13/05/2024	2024-2393
Anuncio BOP Lista provisional Admitidos	23/05/2024	Núm. 98
Resolución aprobando la Lista Definitiva	08/08/2024	2024-4004
Anuncio BOP Lista definitiva Admitidos	20/08/2024	Núm. 159



Acta de constitución del Tribunal	30/09 /2024	Núm. 1
Actas resultado final del proceso selectivo con propuesta de constitución de bolsa de trabajo	09/12 /2024 11/12 /2024	Núm. 10 Núm. 11

Consta en el expediente informe del Técnico de Recursos Humanos, de fecha 30/12/2024

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir Bolsa de Trabajo de Educador/a Social (Grupo A2), para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran en algunos de los supuestos previstos en la legislación vigente, con aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo, y no han sido propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera, por orden decreciente según la puntuación final, que es como sigue:

BOLSA DE TRABAJO EDUCADOR SOCIAL (A2)		
Nº	CANDIDATO	PUNTUACIÓN
1	CERDÁN BEGERANO, LUCÍA	14,00
2	CUTILLAS PONS, MARTA	13,85
3	SOLDADO PELEGRÍN, MARIO	12,10
4	ANDREU GRACÍA, MARÍA DOLORES	11,10

SEGUNDO.- Realizado llamamiento para el nombramiento interino o contratación laboral, el candidato, deberá presentar la documentación acreditativa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como un certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estas no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web municipal (www.guardamardelsegura.es),.



Diligencia: Por la Vicesecretaria se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

